

PROMUEVE EL IFAI LA AUTORREGULACIÓN PARA AMPLIAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

- **Durante el evento al que convocó este Instituto se presentó el modelo de autorregulación en la materia, reconocido por la normativa mexicana**
- **Participaron asociaciones, firmas, consultoras y empresas de diversos sectores económicos que, a partir del 18 de octubre de este año, podrán solicitar ante el IFAI el reconocimiento de los esquemas de autorregulación**

Con el objetivo de difundir la importancia y promover la adopción de esquemas de autorregulación que permitan el adecuado tratamiento de los datos personales, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ofreció un curso de capacitación a diversas asociaciones, firmas, consultoras y empresas de diversos sectores económicos.

Durante la inauguración del evento, el secretario de Protección de Datos Personales del IFAI, Alfonso Oñate manifestó que la autorregulación en la materia es una herramienta ideal para hacer frente a los retos que imponen los flujos transfronterizos de datos personales y el rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Asimismo, subrayó que el modelo mexicano de protección de datos personales es un modelo de corregulación, en el que la normativa mexicana establece los aspectos mínimos para ordenar el tratamiento de datos personales en nuestro país, mismos que deben complementarse con regulación sectorial y esquemas de autorregulación desarrollados por la industria y las organizaciones, para reforzar la protección de los titulares.

En ese sentido, el secretario Oñate señaló que se inicia una nueva etapa en la aplicación del derecho a la protección de los datos personales, la cual se construirá en conjunto con los sujetos regulados, a través de la elaboración de reglas que se redacten y acuerden con los responsables para atender necesidades y particularidades específicas de los sectores, que no pudieron ser previstas o abordadas por la ley, al ser de aplicación general.

Durante el evento, María Adriana Báez, directora general de Autorregulación, explicó los aspectos generales de los Parámetros de Autorregulación, publicados el pasado 17 de enero, y las características que deben observar los esquemas de autorregulación que deseen el reconocimiento del IFAI.

Los asistentes, por un espacio de casi una hora, manifestaron su opinión y plantearon preguntas sobre el funcionamiento de los esquemas de autorregulación previstos por los Parámetros de Autorregulación.

Es a partir del 18 de octubre de 2013, cuando podrá solicitarse ante el IFAI el reconocimiento de cualquier esquema de autorregulación vinculante que cumpla con lo previsto en los Parámetros de Autorregulación y su inscripción en el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, que será administrado por el Instituto.

De la misma manera, a partir del 18 de octubre, podrán solicitarse ante el IFAI las autorizaciones para operar como entidades de acreditación, cuya función será acreditar a certificadores que validarán las buenas prácticas de empresas y organizaciones en el tratamiento de datos personales.

La autorregulación tiene por objeto complementar lo previsto por la normativa mexicana, transformar las obligaciones previstas por la ley en acciones específicas adecuadas a cada sector y facilitar el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales.

A través de la adopción de esquemas de autorregulación, las empresas, organizaciones y cualquier responsable o encargado del tratamiento de datos personales tendrán la posibilidad de acreditar su compromiso con la protección de los datos personales, de aumentar su prestigio frente a los consumidores al identificarse como empresas o prestadores de servicios seguros en el tratamiento de su información, y obtendrán un sistema para documentar y acreditar ante el propio titular o la autoridad el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Otros beneficios son que un esquema de autorregulación puede ser considerado por el IFAI para disminuir la sanción, que ahorra tiempo y costos en el caso de adoptar mecanismos alternativos de solución de controversias y que facilita las transferencias internacionales de datos.